



RESOLUCIÓN NÚMERO **407** DE
(**Noviembre 09 de 201**)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de retroactivo por concepto de salario liquidado y retroactivo por concepto de prestaciones económicas definitivas a la señora **MARIELA OSORIO RAMIREZ** identificada con cédula de ciudadanía número 39.711.241, quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24)del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora **MARIELA OSORIO RAMIREZ** identificada con cédula de ciudadanía número 39.711.241, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de **AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, CODIGO 4064, GRADO 06**, en el periodo comprendido entre el 23 de abril de 1993 al 30 de mayo de 2021.

Que, mediante Resolución 084 del 29 de marzo de 1993, se hizo la vinculación con carácter provisional en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de la señora **MARIELA OSORIO RAMIREZ** identificada con cédula de ciudadanía número 39.711.241, a partir del 23 de abril de 1993.

Que, mediante Resolución 047 del 26 de febrero de 2021, se aceptó renuncia a la señora **MARIELA OSORIO RAMIREZ** identificada con cédula de ciudadanía número 39.711.241, al empleo **AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, CODIGO 4064, GRADO 06** de la Planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1 de junio de 2021.

Que, según el Decreto 961 del 22 de agosto de 2021, se fijan remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos, efectuando retroactivo a partir del 1 de enero del presente año.

Que, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y hasta el 30 de mayo de 2021, siendo este el ultimo día laborado por la señora **MARIELA OSORIO RAMIREZ** identificada con cédula de ciudadanía número 39.711.241, se liquidaron y pagaron conceptos de salarios en nómina con asignación salarial del año fiscal 2020.

Que, mediante Resolución 240 del 2 de agosto de 2021, se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas la señora **MARIELA OSORIO RAMIREZ** identificada con cédula de ciudadanía número 39.711.241, las cuales se liquidaron con asignación salarial del año fiscal 2020.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Reconocer el valor de CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$ 161. 960.00) M/CTE, por concepto de retroactivo por salarios liquidados y de prestaciones económicas definitivas a **MARIELA OSORIO RAMIREZ** identificada con cédula de ciudadanía número 39.711.241, así:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	------------	----------------------------	----------	------------------------------	----------

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACION DEFINITIVA POR RETROACTIVO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	
NOMBRE:	MARIELA OSORIO RAMIREZ
CEDULA:	39.711.241
CARGO:	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES 4064-06
DEPENDENCIA:	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA DE INGRESO:	23/04/1993
FECHA DE RETIRO:	30/05/2021
SALARIO BASICO:	956.878
TOTAL DÍAS LABORADOS	10118
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	11
DIAS DE VACACIONES	2
DIAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	150
RETROACTIVO SALARIO 1 DE ENERO DE 2021 AL 30 DE MAYO DE 2021	115.209
RETROACTIVO SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN 1 DE ENERO DE 2021 AL 30 DE MAYO DE 2021	8.170
RETROACTIVO BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS ABRIL 2021	12.170
RETROACTIVO VACACIONES ENERO 2021	8.240
RETROACTIVO BONIFICACION PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 24 DE ABRIL DE 2021 AL 30 DE MAYO DE 2021	1.339
RETROACTIVO PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 01 DE ENERO DE 2021 AL 30 DE MAYO DE 2021	12.412
RETROACTIVO INDEMNIZACION DE VACACIONES PERIODO DEL 24 DE ABRIL DE 2021 AL 30 DE MAYO DE 2021	1.805
RETROACTIVO PRIMA DE VACACIONES PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 24 DE ABRIL DE 2021 AL 30 DE MAYO DE 2021	1.391
RETROACTIVO BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 24 DE ABRIL DE 2021 AL 30 DE MAYO DE 2021	-
RETROACTIVO PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2021 AL 30 DE MAYO DE 2021	12.224
TOTAL DEVENGADO:	172.960
DEDUCCIONES	
COTIZACIÓN SALUD (COMPENSAR):	5.500
COTIZACIÓN FONDO DE PENSIÓN (COLPENSIONES):	5.500
TOTAL DEDUCCIONES:	11.000
CONTRIBUCIONES	
APORTE SALUD (COMPENSAR):	11.500
APORTE FONDO DE PENSIÓN (COLPENSIONES):	16.200
APORTE ARL (POSITIVA 1):	700
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR (COMPENSAR):	6.400
ICBF	4.800
CESANTIAS FONDO NACIONAL DEL AHORRO (FNA):	14.400
TOTAL CONTRIBUCIONES:	54.000
NETO A PAGAR:	161.960

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$ 161. 960.00) M/CTE, a MARIELA OSORIO RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía número 39.711.241, por concepto de retroactivo por salarios liquidados y de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **221, 321, 421 y 521**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2021.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **MARIELA OSORIO RAMIREZ.**

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **MARIELA OSORIO RAMIREZ** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no puidere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

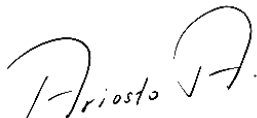
CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **09** días de noviembre de 2021.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera – Asesor Rectoría
Revisó: Ariel Tovar Gomez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Revisó: Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Elaboró: Omar Esteban Cañon Orjuela – Contratista Nomina



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---